



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2019 - CMT.

Tarma, 15 de Febrero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, en sesión de concejo señalada en el visto, se trató la Ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Distrito de Tapo, en el cual se tuvo la participación del Sub Gerente de Desarrollo Institucional, quien luego de su exposición, se pone en consideración del Pleno del Concejo, para su aprobación;

Que, luego del debate que corresponde a este caso; y puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Señor Alcalde somete a votación la Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Distrito de Tapo;

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por UNANIMIDAD, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Distrito de Tapo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE